



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-0018-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado JOSELIN MEJIA ARDILA, se notificó del contenido del auto admisorio de demanda personalmente (fl. 176), quien a través de su apoderada judicial contestó la demanda sin formular excepciones (fl177-179).

2.- RECONOCER a la abogada DIANA MARCELA TRIVIÑO MURCIA, como apoderada judicial del demandado atrás referido, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 180).

3.- Integrado el contradictorio, se continuará con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 15 de
junio de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

